

Sucesión  
2017-329

Dtes: Marly Alveniz y Milton Eveiro Correa Tovar  
Cte: Edilma Tobar de Correa

SECRETARIA. A Despacho de la señora juez informando que la apoderada del señor William Correa Tovar solicita embargo de las acciones de propiedad de la causante Edilma Tobar de Correa en la sociedad Vehículos y Propiedades S.A.S. Sírvase proveer.

Cali, 27 de octubre de 2020

Auto No. 1097  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial el Juzgado Dispone:

DECRETASE el embargo de las acciones de propiedad de la causante EDILMA TOBAR DE CORREA quien se identificó con CC No. 29-039.452 de en la sociedad denominada VEHICULOS Y PROPIEDADES SAS de conformidad con lo ordenado en el art. 593 del CGP numeral 6º.

Líbrese oficio al Gerente, Administrador o Liquidador de la sociedad indicando la medida tal como lo indica el art. 593 numeral 6º. del CGP.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

ess

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 98 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CG.P.):

Santiago de Cali \_\_\_\_\_  
La secretaria,

04 NOV 2020

P/O